



CIRCULAR No. 014

DE: ANGELA PATRICIA PANTOJA MORENO
JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE DESPACHO.

PARA: JEFES DE OFICINA, SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO.

ASUNTO: ASESORÍA JURÍDICA PARA PARA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES Y REPORTE DE DENUNCIAS PRESENTADAS PARA INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO EN PROCESOS PENALES EN CALIDAD DE VÍCTIMA.

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Cordial saludo,

El presente documento tiene como finalidad brindar claridad sobre la competencia y deber de los funcionarios públicos de denunciar ante la autoridad competente sobre la posible comisión de una o varias conductas punibles de las cuales conozca en ejercicio de su cargo.

En ese orden, se pone de presente la siguiente normatividad:

El **Código de Procedimiento Penal (Ley 906/2004)**, establece:

"ARTÍCULO 67. DEBER DE DENUNCIAR. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente."

Negrillas, cursivas y subrayas fuera de texto

Por su parte, el **Código Penal Colombiano (Ley 599/2000)**, indica lo siguiente:

ARTÍCULO 417. ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE DENUNCIA. *El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.*

La pena será de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses de prisión si la conducta punible que se omitiere denunciar sea de las contempladas en el delito de omisión de denuncia de particular.

De esta manera, se informa a todos los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Jefes de oficina y funcionarios de la Alcaldía de Pasto, que, a través de esta oficina y en caso de solicitarse, **se prestará la asesoría a las distintas**



dependencias, en el evento de requerirse la interposición de una Denuncia Penal ante la Fiscalía General de la Nación - Seccional Pasto, por hechos delictuales de los cuales el funcionario respectivo tenga conocimiento en ejercicio de su cargo.

Así las cosas, de presentarse uno o varios sucesos, de los cuales se tenga conocimiento y que estos revistan las características de una o varias conductas punibles, las distintas dependencias podrán acudir a la Oficina de Asesoría Jurídica, en busca de colaboración en las directrices para la estructuración y conformación de la Denuncia Penal.

Sin embargo, cada encargado (a) desde su dependencia, será quien proceda a interponer y radicar la Denuncia ante el ente investigador y acusador, quien, además, de inmediato, a través de oficio remitario, dará cuenta a la Oficina a mi cargo, acerca de:

- Presentación de denuncia por escrito junto con sus documentos anexos.
- Documento de recibido en oficina de correspondencia o si la radicación se realizó por canal virtual, se anexará copia del correo electrónico.
- Asignación de Código Único de Noticia Criminal (# SPOA), el cual es emitido por la Fiscalía General de la Nación.
- Informar el despacho de Fiscalía al que correspondió en reparto o la unidad en averiguación temprana.

Con la información debidamente suministrada, por parte de esta oficina se continuará con el seguimiento a las denuncias reportadas y se determinará la necesidad y viabilidad de intervención del municipio dentro del respectivo proceso penal.

Finalmente, agradecemos que, a más tardar al 15 de noviembre de 2022, se remita al correo electrónico juridica@pasto.gov.co la información antes relacionada respecto a aquellas denuncias que a la fecha se hayan presentado por las dependencias a su cargo y que no hayan sido previamente reportadas a esta oficina.

Sin más por el momento,

Atentamente,



ÁNGELA PANTOJA MORENO

Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Proyectó: DAVID H CORTES SARRALDE
Abogado Contratista OAJD